

BASES DE POSTULACIÓN PARA EMPRENDEDORAS
ACTIVIDAD: "MANOS DE MUJER
1ª FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS ·2026"

La Ilustre Municipalidad de Quilleco, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), invita a mujeres emprendedoras, artesanas y comerciantes locales a participar en las actividades denominada **MANOS DE MUJER - 1ª FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS ·2026** que se desarrollará en el siguiente lugar y fecha:

A).- Plaza de Quilleco :

Sábado 07 de marzo de 2026. Feria de Mujeres Emprendedoras.

- Inicio de la Feria y Show Artístico: 12:00 a 22:00 horas.

El objetivo de esta convocatoria es fomentar el emprendimiento local, promover la identidad cultural y generar espacios de encuentro comunitario en el marco de las actividades del mes de la Mujer.

1. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Feria Mujer Emprendedora:

- Artesanas locales.
- Venta de tortillas de rescoldo.
- Mote con huesillo.
- Artículos de bazar, paquetería y juguetería.
- Venta de artículos de hogar y relacionados.
- Talabartería.
- Mermeladas caseras y otros productos alimenticios envasados.
- Bisutería.
- Horticultura.
- Fabricación de vestuario y/o accesorios.
- Plantas y hierbas medicinales.
- Cervecerías Artesanales
- Carros de arrastre (con Resolución Sanitaria, generador y sistema de agua propio)

2. EXCLUSIONES

Quedan fuera de esta convocatoria:

- Cevicherías y productos similares
- Venta de alimentos preparados sin la respectiva Resolución Sanitaria vigente.
- Toda variedad de suchi

3. REQUISITOS GENERALES

1. Ser mayor de 18 años.
2. Completar el formulario de postulación (disponible en Oficina de Partes y sitio web municipal).
3. Certificado de inicio de actividades emitido por el SII y/o respaldo de tasación.
4. Cumplir con normativas sanitarias y permisos requeridos por la Autoridad Sanitaria (Seremi de Salud).
5. Presentar certificado de resolución sanitaria (para Food Trucks, carros de arrastre y productos alimenticios preparados).

6. Los puestos deben respetar las medidas asignadas por la organización.
7. Cada emprendedor deberá contar con:
 - Generador eléctrico propio y lavaplatos, en el caso de food trucks.
 - Sistema de agua independiente, en caso de carros de arrastre o food trucks.
 - Elementos de seguridad (extintor, cableado protegido, entre otros).
 - En caso de no contar con estos elementos quedara fuera de base.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- La asignación de espacios será realizada por la Municipalidad, en función de criterios de orden, seguridad y tipo de producto.
- Se prohíbe la venta de productos no declarados en la postulación.
- Los emprendedores deberán mantener limpio su espacio durante y después del evento.
- El incumplimiento de las bases será causal de retiro inmediato del espacio asignado.
- No se permitirá el subarriendo ni cesión del espacio a terceros.
- La no presentación el día de la entrega de su espacio será causal de eliminación inmediata del cupo asignado.
- Deberá realizar el pago del permiso municipal durante la actividad o el primer día lunes posterior a la actividad, en la Tesorería Municipal.

5. POSTULACIÓN Y PLAZOS

- Recepción de postulaciones: desde el viernes 27 de febrero hasta el jueves 05 de marzo de 2026, La postulación deberá efectuarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quilleco, en la delegación Canteras o a través del correo electrónico de desarrolloeconomico@municipalidadquilleco.cl.
- Los postulantes podrán participar en todas las actividades contempladas en estas bases, utilizando una sola postulación.
- Publicación y toma de contacto con seleccionadas: viernes 06 de marzo de 2026.
- Asignación de lugares: La asignación de los lugares será informada respectivamente previo a cada actividad a ejecutar.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se privilegiará:

1. Emprendedoras y artesanas de la comuna de Quilleco.
2. Diversidad de productos ofrecidos.
3. Cumplimiento de requisitos sanitarios y legales.
4. Orden de ingreso de la postulación.

7. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

- Coordinar la disposición de espacios según el plano de distribución.
- Facilitar difusión del evento y participación de emprendedores.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad, orden y limpieza.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

- Cumplir con las normativas vigentes en materia sanitaria, de seguridad y orden.
- Respetar horarios de instalación y retiro informados previamente.
- Proveer los implementos necesarios para el funcionamiento de su puesto.
- Mantener conducta respetuosa hacia la comunidad, otros emprendedores y la organización.

9. CLAUSULA FINAL

La Municipalidad de Quilleco se reserva el derecho de rechazar postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos y de retirar aquellos puestos que infrinjan las disposiciones de las presentes bases durante el desarrollo del evento.



MAURICIO SANDOVAL RIVAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO